



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 043-CENAC CONVENIOS-2020 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE VACUNAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CON LAS EMPRESAS REFERIDAS, DE LOS SECTORES HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO”.

30 DE ABRIL DE 2020



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Calle 24 C No. 43 A-23 Barrio Quinta Paredes- Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 4261459 EXT 39090
cenacconv@ejercito.mil.co
Cenacconveniossecop@ejercito.mil.co



CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 artículos 1 y 15, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS; igualmente cuenta con tres (3) Anexos dispuestos y preparados por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS y con nueve (9) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Analizado el objeto del presente proceso el cual es el "SUMINISTRO DE VACUNAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CON LAS EMPRESAS REFERIDAS, DE LOS SECTORES HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO", y la necesidad planteada por las unidades beneficiarias atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Analizando la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso supera la menor cuantía de contratación de acuerdo al presupuesto del **M.D.N.-EJERCITO NACIONAL** para el año 2020 (la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales), la escogencia del contratista se efectuará de conformidad a lo señalado en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, el procedimiento para la selección del contratista será por licitación pública, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros normativos entre otros el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y demás Normas y/o Decretos concordantes y reglamentarios.

Tratándose de una selección objetiva; se puede establecer que la modalidad a aplicar es la contemplada en él para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se

procederá de conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que a la letra dice:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”.

Observando los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082, a saber:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.2. (...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

- 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
- 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*
- 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*
- 4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido”.

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos

en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el uso final de los elementos presenta alguna diferencia en cuanto a su naturaleza, el comité estructurador técnico, considera necesario que la **adjudicación será parcial, así:**

CARACTERÍSTICAS	N° DEL GRUPO
VACUNA MENINGOCOCO	I
VACUNA VARICELA	II
VACUNA NEUMOCOCO POLISACARIDO	III
VACUNA TOXOIDE TETANICO DIFTERICOVACUNA	IV
VACUNA FIEBRE AMARILLA	V
VACUNA INFLUENZA	VI
VACUNA FIEBRE TIFOIDEA	VI
VACUNA OPERACIONAL HEPATITIS A	VIII

DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de licitación pública están integrados por, los estudios y documentos previos, el o los certificados de disponibilidad y registro presupuestales, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada.

El Anexo # 1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y permanen sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

El Anexo # 2 "Especificaciones Técnicas" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes y/o servicios solicitados y la ponderación precisa y detallada de los mismos.

El Anexo # 3 "Minuta del Contrato", será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

II. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta", deberá diligenciarse, suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta en la plataforma del SECOP II.

Formulario "Experiencia Habilitante del Proponente", experiencia Habilitante del Proponente", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones.

Formulario "Acreditación Capacidad Financiera del Oferente", deberá diligenciarse con la finalidad de verificar su capacidad financiera, organizacional.

Formulario "Compromiso Anticorrupción", deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, este se adjuntará en la plataforma del SECOP II.

Formulario "Pacto de Integridad", En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente, este se adjuntará en la plataforma del SECOP II.

Formulario "Compromiso de Confidencialidad del Contrato" Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento, este se adjuntará en la plataforma del SECOP II.

Formulario "Formulario Beneficiario SIIF", este se adjuntará en la plataforma del SECOP II.

Formulario "Origen de los bienes. Cumplimiento Ley 816 de 2003. "Apoyo a la Industria Nacional", este se adjuntará en la plataforma del SECOP II.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto es el SUMINISTRO DE VACUNAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CON LAS EMPRESAS REFERIDAS, DE LOS SECTORES HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO, tal como se determina en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, o conformación de sociedad futura, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley

que hayan manifestado la intención de participar en el presente proceso de selección y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Así mismo, como quiera que el proceso presenta una cuantía Superior a los \$380'778.000, umbral vigente para convocatorias limitadas a MIPYME, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31 de diciembre de 2020 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo NO es susceptible de la limitación a MIPYME contenida en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 y 42 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas, así como la información indicada en el SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II>) antes de elaborar la propuesta.

Seguir las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II>).

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, adendas y formularios y demás información establecida en el SECOP II.

La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones y en la plataforma del SECOP II, para facilitar su estudio.

Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y en la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II>)

La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente conoció los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos generados por la CENAC CONVENIOS dentro del proceso de selección, así como la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II>)

La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a celebrarse.

Tener presente la fecha y hora previstas para poder cargar las propuestas en la plataforma del SECOP II y hasta el cierre del proceso de selección, en ningún caso se recibieran ofertas por fuera del plazo señalado por la entidad en el cronograma del proceso, salvo cuando se presente indisponibilidad de la plataforma SECOP II, y se realice el respectivo trámite, protocolo de indisponibilidad ya sea de carácter particular o general.

Revisar los anexos y diligenciar los formatos contenidos en el pliego de condiciones y en las instrucciones dadas en el SECOP II.

Toda consulta deberá formularse por escrito a la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II>), no se aceptarán consultas personales ni telefónicas.

Solo mediante ADENDAS se podrá modificar el pliego de condiciones.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.

Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

El presente pliego de condiciones corresponde a un modelo estándar utilizado por la Entidad en todas sus adquisiciones de bienes y/o servicios, de allí que las cláusulas que no apliquen al presente proceso, se indicarán en cada caso con la frase "NO APLICA".

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II deberá tenerse en cuenta la Guía expedida para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.

El proponente deberá manifestar interés a participar en la convocatoria en la plataforma de SECOP II, de acuerdo a las guías de Colombia compra eficiente.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

“Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; cuando se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento del cierre”

Los certificados de indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia compra eficiente en: <https://www.combiacompra.gov.co/soporte>.

En caso de indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas, el proponente puede presentar y entregar su oferta por correo electrónico siguiente Cenacconveniossecop@ejercito.mil.co , dentro de las dieciséis (16) horas siguientes al momento previsto para el cierre, para que esta propuesta sea tenida en cuenta en el proceso debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia compra en la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Ley 1778 de 2016 “Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción”.
- Decreto Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012.
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 1082 del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional.
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016 la cual fue modificada parcialmente por la resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los

aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.

- Directiva No. 15 de 2015 "Políticas de contratación para el sector defensa" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Ley 1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1873 del 07 de Diciembre de 2017, artículo 83 Plan de Austeridad del Gasto.
- Estatuto Tributario.
- Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".
- Ley 816 del 07 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2010 Diciembre 27 de 2019, Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2020"
- Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

- **PLAZOS**

DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo # 1 "Datos del proceso", el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, plataforma del SECOP II y en la Calle 24 C No. 43 a -23 Barrio Quinta Paredes de la ciudad de Bogotá D.C. (cuando aplique)

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II.

DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es

responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La entrega de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARATORIA DE PLIEGOS

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS efectuará una audiencia aclaratoria de pliegos de condiciones y Asignación de riesgos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, lo cual se señalará en el Anexo # 1 "Datos del Proceso", con el fin de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de oír a los interesados.

Como resultado de esta audiencia, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS evaluará y analizará los ajustes y modificaciones que estime pertinentes los cuales serán realizados mediante Adenda.

Se precisa que, a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia aclaratoria, deberán allegarse igualmente a través de la plataforma del SECOP II y el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS no dará respuesta individual ni por escrito, sino que se efectuará a través de la citada plataforma, en el caso de ser tenidas en cuenta serán reflejadas mediante adendas y el formulario de preguntas y respuestas respectivo.

ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán a través de la plataforma del SECOP II.

Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda a través de la plataforma del SECOP II. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas a través de la plataforma del SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

El plazo máximo para que la Administración realice adendas sobre el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO deberá hacerse con tres (03) días de anticipación al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, de

conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo 1 "Datos del Proceso", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán efectuarse a través de la plataforma del SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" y en el que se establezca en la plataforma del SECOP II.

DILIGENCIA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente acceder a la plataforma del SECOP II con la debida antelación en la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Anexo # 1 Datos del Proceso y en el que se establezca en la plataforma del SECOP II.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas sino aquellas que se efectúen en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide que se tengan en cuenta.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" y en el que se establezca en la plataforma del SECOP II.

La apertura de las propuestas, se efectuará a través de la plataforma del SECOP II. De lo anterior se levantará un acta.

TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

- **PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.**

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" y en el que se establezca en la plataforma del SECOP II.

VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en la Ley 1882 de 2018.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta, cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, será rechazada.

Cuando a juicio del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO 2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento.

VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULO 2 ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente documento.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes en la plataforma del SECOP II – CUESTIONARIO.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF

- **PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL**

- 1 Nombre o razón social del beneficiario
- 2 Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
- 3 Clase de Persona (Natural o Jurídica)
- 4 País de ubicación de la persona
- 5 Ciudad
- 6 Número de la cuenta corriente ó de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
- 7 Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
- 8 Registro Único Tributario (Rut).

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" y en el que arroje la plataforma del SECOP II, para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad en la plataforma del SECOP II por los proponentes en el acto de adjudicación según corresponda.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes en la plataforma del SECOP II, en el acto de adjudicación según corresponda.

PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Las observaciones se consultarán en la plataforma del SECOP II.

CONTRA OBSERVACIONES

En este término los oferentes podrán presentar sus contra observaciones a través de la plataforma del SECOP II, a las observaciones que los demás oferentes realizaron a las propuestas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, así como tampoco podrán utilizar este periodo para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y solo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han sido objeto.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 "Factores de desempate", del Decreto 1082 de 2015, si verificar los factores de selección hay empate, la Entidad escogerá el oferente

que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

NOTA: Para todos los efectos el primer factor de selección será el precio, el segundo factor será el puntaje técnico-calidad y el tercer factor de selección será el apoyo a la industria nacional.

Si persiste el empate, la Entidad dará continuidad a las siguientes causales:

1. Preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferirá las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. De persistir, efectuará sorteo de conformidad con las siguientes reglas: Si aun así persiste el empate en la parte ponderable y agotados todos los criterios de desempates antes señalados, se procederá a realizar sorteo por balota, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación: - En presencia del comité evaluador los Representantes Legales o Delegados de los interesados, se verificará el nombre de los proponentes en la lista de los empatados. - Un funcionario de la CENAC CONVENIOS depositará las balotas según el número de proponentes empatados, en una bolsa no transparente totalmente desocupada. - El representante legal de cada uno de los proponentes o su delegado, según el orden acordado entre ellos, iniciará con el retiro de la primera balota y así sucesivamente hasta el retiro de todas. - El proponente que saque la balota con mayor número se ubicará en el primer lugar, y el oferente que obtenga la balota con el segundo número más alto se ubicará en el segundo lugar y así sucesivamente; procediendo inmediatamente a dar lectura del nombre del proponente ganador.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador. En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 y 2 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. Cuando alguno de los participantes y/o miembros, en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
2. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información en algunos de los documentos allegados junto con la oferta, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIO, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
5. Cuando el objeto social de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.
6. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
7. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos para el presente proceso.
8. Cuando el proponente, se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
9. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
10. Cuando no se presente la oferta en la hora indicada en la plataforma del SECOP II.
11. Cuando la propuesta y en particular el valor en que debe expresarse la oferta, sea

- presentado en moneda diferente a la prevista para el presente proceso.
12. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales Proponentes sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
 13. Cuando se demuestre la existencia de precios artificialmente bajos, que pongan en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
 14. Cuando el proponente en su oferta económica, supere el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO por ítem, de acuerdo a lo establecido en el SECOP II.
 15. Cuando el proponente omita algún PRECIO en la plataforma del SECOP II - CUESTIONARIO.
 16. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Valoración de la Propuesta Económica.
 17. Cuando no se allega la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. según lo descrito en el Artículo 5, Parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
 18. Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto.
 19. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, que para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
 20. Cuando el proponente no subsane lo requerido dentro del término establecido por la entidad, en razón de la ley 1882 de 2018.
 21. Cuando el proponente individual o integrante del proponente plural este incurso en causal de disolución o liquidación.
 22. Cuando no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y/o las adicionales de obligatorio cumplimiento, siempre y cuando no sean necesario para la comparación objetiva de las propuestas.
 23. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
 24. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
 25. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección, dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la entidad.
 26. En todos los demás casos expresamente establecidos en la normatividad vigente.
 27. Demás causales contempladas en la ley y/o en los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo.
 28. Cuando el proponente plural no se inscriba en el SECOP II conforme a la guía para proponentes plurales de Colombia Compra Eficiente y no presente su manifestación de interés en los términos ahí descritos.
 29. Cuando se mejore la oferta inicial al cambiar lo originalmente ofertado y/o adicionar algún documento, que no allego junto con la oferta, y que sea necesario para la comparación objetiva de las propuestas.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N - Ejército Nacional-CENAC CONVENIOS declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes.

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO O DECLARATORIA DE DESIERTO

El presente proceso será adjudicado al proponente que cumpliendo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes técnicos y económicos y sea la más favorable para la CENAC CONVENIOS, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, en este aparte dando especial aplicación a lo dispuesto en tratándose de los precios artificialmente bajos listado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La adjudicación se realizará mediante resolución motivada la cual deberá ser notificada personalmente o por medios electrónicos previo consentimiento, al adjudicatario y comunicada a los demás proponentes.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la CENAC CONVENIOS y al adjudicatario. Sin embargo entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada.

El presente proceso se adjudicará al proponente que habilitado obtenga la mayor puntuación global técnico-económica. Cuando no se presente oferta alguna o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones o cuando la oferta presentada por un único oferente supere el presupuesto oficial asignado, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.

PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" y en el cronograma que arroje la plataforma del SECOP II. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC

CONVENIOS, no pudiese firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.23., del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.1.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9. y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. De acuerdo Art. 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
CALIDAD DEL BIEN: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y un (1) año más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV, por el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con el art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS (NIT 900.973.540-5), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás

erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 6302 de 2014 "*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras*" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el

contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el M.D.N - EJÉRCITO

NACIONAL – CENAC CONVENIOS Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo con Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013).

RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y/o aprueba vía SECOP II el contrato dentro del plazo señalado quedará a favor de la CENAC CONVENIOS en calidad de indemnización de perjuicios, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes para el reconocimiento de perjuicios adicionales causados y no cubiertos por la garantía, si a ello hubiere lugar, en los términos de los artículos 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado con antelación, la Entidad mediante acto administrativo motivado adjudicará el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre que su propuesta resulte igualmente favorable.

PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución, se procederá a publicar el contrato en la página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar, presentar y adjuntar con la propuesta los formularios a través de la plataforma del SECOP II.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídica, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.1 REQUISITOS HABILITANTES

2.1.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMULARIO “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”**, y se entenderá

presentada por el representante legal debidamente inscrito en el SECOP II.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

En caso que el mismo se encuentre cargado en la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>) tendrá que cumplir con las mismas condiciones y no será necesario allegarlo con la oferta.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del proceso, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPORTUNIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 251 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL Y TÉCNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE PARA TODOS LOS OFERENTES.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de

legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla,¹ el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Propuestas conjuntas

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la

¹ Despacho permanente de la Conferencia de La Haya en Derecho Internacional Privado. Apostille handbook. A handbook on the practical operation of the Apostille Convention. Sección 217, Pg.50. Documento disponible en http://www.hcch.net/upload/apostille_hbe.pdf

circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- b. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos objeto de la actual contratación o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del de los elementos objeto de la actual contratación o de la vigencia del contrato.
- e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

• GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la oferta y debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía, el monto de la misma o su contenido no está conforme

con este numeral, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS, requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – Ejército Nacional – CENAC CONVENIOS le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

• **VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENAC CONVENIOS realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que creó el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal,

según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

Nota 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el MDN-Ejército Nacional- CENAC CONVENIOS, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 3: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

- **CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDAD FISCALES DE LA CONTRALORÍA**

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

- **CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del

representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

En caso que el RUP se encuentre cargados en la plataforma SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>), la misma deberá cumplir con los criterios exigidos en el estudio previo y pliego de condiciones.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en original, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los elementos objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL**

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda, en caso que la misma no se encuentra ya cargada en la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>).

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal o persona natural oferente.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- ***"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"***

Formulario: Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

- ***"PACTO DE INTEGRIDAD"***

Formulario: En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del Ministerio de Defensa Nacional de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

- ***"COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"***

Formulario: Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

- ***"CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN (SISTEMA OTAN)"***

En cumplimiento a la Circular 2014-485 del 26 de diciembre de 2014, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el Contratista debe suscribir el compromiso para suministrar la información técnica, del fabricante, si el artículo esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante y los códigos NSN de los elementos adquiridos necesarios para realizar la catalogación.

- ***VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS***

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el M.D.N. – Ejército Nacional - CENAC CONVENIOS, realizará la consulta que acredite que oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 183 del antes mencionado Código y por lo tanto el proponente será rechazado.

- **REQUISITOS OBJETO DE PONDERACIÓN JURÍDICA**

La Entidad otorgara el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, DEBERÁ DAR APLICACIÓN A LO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

2.1.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluadas como CUMPLE O NO CUMPLE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No	CARACTERÍSTICAS PARA EL GRUPO I	CUMPLE / NO CUMPLE
1	VACUNA MENINGOCOCO VACUNA CON POLISACÁRIDO DE NEISSERIA MENINGITIS DE LOS GRUPO A, C, W-135 E Y. (PUEDE VENIR CONJUGADA CON TOXOIDE DIFTERICO) SE DEBE ASEGURAR LA ENTREGA DE LA JERINGA DESECHABLE 1CC CON AGUJA 23G 1 (PULGADA) NO AUTODESCARTABLE, CON EMPAQUE INDIVIDUAL O PUEDE VENIR CON JERINGA PRELLENADA. CANTIDADES IGUALES A LAS VACUNAS ADQUIRIDAS. LAS VACUNAS Y JERINGAS DEBEN CONTAR CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	

No	CARACTERÍSTICAS PARA EL GRUPO II	CUMPLE / NO CUMPLE
1	VACUNA VARICELA VACUNA REPLICATIVA CON VIRUS VIVOS ATENUADOS DE VARICELA ZOSTER LIOFILIZADOS DE LA CEPA OKA, Ó CEPA MAV QUE GENERE COMO MÍNIMO 1.300 UFP. SUSPENSIÓN INYECTABLE (DOSIS DE APROXIMADAMENTE 0.5 ML) SUMINISTRADA COMO UNA VACUNA LIOFILIZADA PARA SER RECONSTITUIDA UTILIZANDO EL DILUYENTE ESTÉRIL ADJUNTO. SE DEBE ASEGURAR LA ENTREGA DE LA JERINGA DESECHABLE 1CC CON AGUJA 25G 5/8 " (PULGADA) NO AUTODESCARTABLE, CON EMPAQUE INDIVIDUAL. CANTIDADES IGUALES A LAS VACUNAS ADQUIRIDAS. LAS VACUNAS INCLUIDOS LOS DILUYENTES Y JERINGAS DEBEN CONTAR CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	

No	CARACTERÍSTICAS PARA EL GRUPO III	CUMPLE / NO CUMPLE
1	VACUNA NEUMOCOCO POLISACARIDO POLISACÁRIDOS PURIFICADOS DE STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE: 0.025 MG. DE CADA UNO DE LOS SEROTIPOS SIGUIENTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19 A, 19F, 20, 22F, 23F, 33F; EN 0,5 ML. SE DEBE ASEGURAR LA ENTREGA DE LA JERINGA DESECHABLE 1CC CON AGUJA 22G 1 ½" (PULGADA) NO AUTODESCARTABLE, CON EMPAQUE INDIVIDUAL O PUEDE VENIR CON JERINGA PRELLENADA. CANTIDADES IGUALES A LAS VACUNAS ADQUIRIDAS. LAS VACUNAS Y JERINGAS DEBEN CONTAR CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	

No	CARACTERÍSTICAS PARA EL GRUPO IV	CUMPLE / NO CUMPLE
1	VACUNA TOXOIDE TETANICO DIFTERICO VACUNA SUSTANCIAS ACTIVAS: TOXOIDE DIFTÉRICO ABSORBIDO (> 2 U.I. /0.5ML) Y TOXOIDE TETÁNICO (> 20 U.I. /0.5ML), ADSORBIDO EN HIDRÓXIDO DE ALUMINIO DIHIDRATO (0.6 MG DE ALUMINIO), SOLUCIÓN TAMPÓN COMPUESTA DE CLORURO DE SODIO, FOSFATO DISÓDICO DIHIDRATADO, FOSFATO MONOPOTÁSICO Y AGUA PARA PREPARACIONES INYECTABLES. SE DEBE ASEGURAR LA ENTREGA DE LA JERINGA DESECHABLE 1CC CON AGUJA 22G 1 ½" (PULGADA) NO AUTODESCARTABLE, CON EMPAQUE INDIVIDUAL O PUEDE VENIR CON JERINGA PRELLENADA. CANTIDADES IGUALES A LAS VACUNAS ADQUIRIDAS. LAS VACUNAS Y JERINGAS DEBEN CONTAR CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	

No	CARACTERÍSTICAS PARA EL GRUPO V	CUMPLE / NO CUMPLE
1	VACUNA FIEBRE AMARILLA PRINCIPIO ACTIVO VIRUS DE FIEBRE AMARILLA CEPA 17D-204 (CULTIVADOS EN HUEVOS DE GALLINA) QUE ESTÁN VIVOS, PERO HAN SIDO DEBILITADOS. CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE NO MENOS DE 1000 UNIDADES DL50 DEL VIRUS, QUE ES UNA MEDIDA DE ACCIÓN DEL VIRUS EN LOS ANIMALES PARA SER RECONSTITUIDA UTILIZANDO EL DILUYENTE ESTÉRIL ADJUNTO. SE DEBE ASEGURAR LA ENTREGA DE LA JERINGA DESECHABLE 1CC CON AGUJA 25G 5/8" (PULGADA) NO AUTODESCARTABLE, CON EMPAQUE INDIVIDUAL. O PUEDE VENIR CON JERINGAN PRELLENADA CANTIDADES IGUALES A LAS VACUNAS ADQUIRIDAS. LAS VACUNAS INCLUIDOS LOS DILUYENTES Y JERINGAS DEBEN CONTAR CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	

No	CARACTERÍSTICAS PARA EL GRUPO VI	CUMPLE / NO CUMPLE
1	VACUNA INFLUENZA ESTÁ CONTENIDO EN UN LÍQUIDO INCOLORO O LEVEMENTE BLANQUECINO, HECHA MEDIANTE VIRUS DE INFLUENZA FRACCIONADOS E INACTIVOS POR INOCULACIÓN EN LA CAVIDAD ALANTOICA DE HUEVOS EMBRIONADOS EN RELACIÓN A MANTENER LA ANTIGENICIDAD. EL ANTÍGENO DEL VIRUS DE INFLUENZA ES INACTIVO CON FORMALDEHIDO Y LA VACUNA CUMPLE CON LAS RECOMENDACIONES (OMS) PARA LA TEMPORADA 2020. SE DEBE ASEGURAR LA ENTREGA DE LA JERINGA DESECHABLE 1CC CON AGUJA 22G 1 ½" (PULGADA) NO AUTODESCARTABLE, CON EMPAQUE INDIVIDUAL O PUEDE VENIR CON JERINGA PRELLENADA. CANTIDADES IGUALES A LAS VACUNAS ADQUIRIDAS. LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS VACUNAS NO PUEDE SER INFERIOR A 31 DE ENERO DE 2021 Y LA DE LAS JERINGAS DEBEN CONTAR CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	

No	CARACTERÍSTICAS PARA EL GRUPO VII	CUMPLE / NO CUMPLE
1	VACUNA FIEBRE TIFOIDEA POLISACÁRIDOS DE SALMONELLA TYPHI (CEPA TY2) 0,025 MG, FENOL Y SOLUCIÓN TAMPÓN QUE CONTIENE CLORURO DE SODIO, FOSFATO DISÓDICO, FOSFATO MONOSÓDICO Y AGUA PARA PREPARACIONES INYECTABLES SE DEBE ASEGURAR LA ENTREGA DE LA JERINGA DESECHABLE 1CC CON AGUJA 23G 1 (PULGADA) NO AUTODESCARTABLE, CON EMPAQUE INDIVIDUAL O PUEDE VENIR CON JERINGA PRELLENADA. CANTIDADES IGUALES A LAS VACUNAS ADQUIRIDAS. LAS VACUNAS Y JERINGAS DEBEN CONTAR CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	

No	CARACTERÍSTICAS PARA EL GRUPO VIII	CUMPLE / NO CUMPLE
1	VACUNAS HEPATITIS A VACUNA NO REPLICATIVA CONTRA LA HEPATITIS A, DE ANTÍGENO VIRAL INACTIVADO, POR FORMALDEHIDO. 160 UNIDADES ANTIGÉNICAS, HIDRÓXIDO DE ALUMINIO (CANTIDAD EXPRESADA EN ALUMINIO) 0.3MG, 2- FENOXIETANOL 2.5 UL, FORMALDEHIDO 12.5 UG, MEDIO 199 HANKS C.S.P 0.5 ML, ÁCIDO CLORHÍDRICO O HIDRÓXIDO DE SODIO PARA AJUSTE DEL PH. SE DEBE ASEGURAR LA ENTREGA DE LA JERINGA DESECHABLE 1CC CON AGUJA 23G 1 (PULGADA) NO AUTODESCARTABLE, CON EMPAQUE INDIVIDUAL O PUEDE VENIR CON JERINGA PRELLENADA. CANTIDADES IGUALES A LAS VACUNAS ADQUIRIDAS. LAS VACUNAS Y JERINGAS DEBEN CONTAR CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA TODOS LOS GRUPOS

ITEM	ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	Se debe prestar el servicio de distribución de las vacunas adquiridas a través de transporte terrestre y/o aéreo de los biológicos y jeringas, garantizando un adecuado manejo de cadena de frío y normas sanitarias establecidas con las características técnicas

	descritas en el Manual Técnico Administrativo del Programa Ampliado de Inmunizaciones-PAI- "11. Cadena de frío" del Ministerio de Salud y de Protección Social – 2016, para el transporte de medicamentos y/o biológicos, lo cual es de obligatorio cumplimiento.
2	Garantizar acondicionamiento, alistamiento y embalaje de acuerdo a normatividad vigente.
3	Para el proceso de embalaje o empaque, el Oferente deberá contar con áreas destinadas para tal fin. Área delimitada para alistamiento la cual debe garantizar la termoestabilidad de los biológicos, dicha área podrá encontrarse dentro del cuarto (s) frío(s) o hacer parte de una precámara que mantenga la temperatura de ± 2 a $\pm 8^{\circ}$ centígrados, la que contará con espacios para equipos, embalaje, lavado, atemperamiento de paquetes refrigerados y bodega, ambiente físico delimitado y de circulación restringida.
4	Las cajas de envío deberán ser rotuladas con el lugar de destino e identificadas con etiquetas de cadena de frío y Delicado. Ejemplo: "PRODUCTO DELICADO" "ESTE LADO ARRIBA" "PRECAUCIÓN: PRODUCTO MANTENER EN LUGAR FRESCO" "PRODUCTO EN MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO ENTRE $+2^{\circ}\text{C}$ Y $+8^{\circ}\text{C}$ ".
5	Realizar entrega urgente y programada de los productos directamente al punto de vacunación de los Establecimientos de Sanidad de Yopal y Apiay, garantizando los medios y las condiciones para el transporte hasta el lugar de destino, lo cual se verificará en las actas de recibo del producto.
6	Garantizar y asumir todos los elementos necesarios para el embalaje (dataloger, cajas térmicas de poliestireno validadas y certificadas, con mínimo de 3 a 5 centímetros de espesor de acuerdo al manual técnico administrativo del MSPS. Estas cajas deberán contar con capacidad de 20, hasta 60 litros, pilas con agua a 0°C y demás elementos que se requieran para el control de la manipulación y distribución de los biológicos) propiedad del oferente las cuales serán usadas para el transporte del biológico desde el sitio de almacenamiento hasta la entrega en cada Establecimiento de Sanidad Militar; manipulación y distribución de los biológicos de acuerdo a normatividad vigente.
7	Las cajas térmicas de poliestireno e insumos a utilizar deberán cumplir con la validación de la cadena de frío, para garantizar la trazabilidad de la temperatura entre $+2$ a $+8^{\circ}\text{C}$ a nivel nacional.
8	Anexar la ficha técnica de la caja de poliestireno con la que se prestará el servicio y el certificado de validación de cadena de frío de la caja en el que se evidencie que cuenta con mínimo de 5 centímetros de espesor y con capacidad de 20 hasta 60 litros.
9	El regreso o recolección de caja(s), así como su destrucción no generará un costo adicional al valor cotizado.
10	Incluir en todas las cajas a enviar, dispositivos de monitorización de temperaturas con certificado de calidad y de calibración, con visor de temperatura, que permita monitorear el registro continuo de la misma a través de un sistema satelital.
11	Garantizar la optimización del espacio de las cajas térmicas de acuerdo a la cantidad de biológicos a distribuir (No enviar caja grande con poco biológico).
12	Se deberá contemplar un porcentaje útil de llenado de las cajas entre un 70% a 80%, destinado para la ubicación del biológico al interior de la misma.
13	Entregar los registros de temperatura de los envíos
14	Cuando se realice la distribución vía terrestre deberá garantizar la prestación del servicio en la modalidad de expreso, sin superar las 24 horas para entrega urgente y 72 horas para entrega programada, en vehículos termo King (debe contar con certificado expedido por la Secretaría de Salud para el transporte de medicamentos y certificado escrito del proceso de desinfección previo al cargue) de acuerdo con las características de los elementos a transportar. Se deberá portar durante el traslado el manifiesto de carga.
15	No se permitirá el transporte de los productos en animales, camionetas de platón, motocicletas, bicicletas o cualquier otro medio no convencional.
16	Cuando se realice la distribución por vía aérea, se deberá garantizar el servicio sin superar las 24 horas desde que se finalice el alistamiento hasta la entrega al Establecimiento de Sanidad Militar.
17	Para la distribución de los biológicos, se deberá dar cumplimiento a las normas sanitarias vigentes establecidas
18	Se deberá informar con antelación al supervisor del contrato las entregas, desde el alistamiento, utilizando como sistema de notificación el despacho, tránsito y entrega efectiva de los productos en tiempo real, generando inventario de salidas a los ESM, lo cual podrá ser realizado mediante cualquier medio que permita verificar los cuatro procesos (Alistamiento, despacho, tránsito y entrega efectiva).
19	Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes en horario laboral de 08:00 horas a 16:00 horas, evitando entregas durante los fines de semana, festivos y horas no laborales. Una vez realizada la entrega se debe informar telefónicamente al supervisor del contrato, la entrega efectiva o las novedades presentadas, adicionalmente enviar al supervisor del contrato mediante correo electrónico copia del acta de recibo de satisfacción con sus respectivas firmas.
20	La empresa deberá contar con plan de contingencia o emergencia ante cualquier novedad para eventos que no se pueda realizar la entrega en el lugar, fecha y hora establecida, el cual no generara costo adicional de almacenamiento para el contratante, garantizando la adecuada custodia y almacenamiento en neveras horizontales y/o cuartos fríos para almacenamiento de biológicos que cuenten con código PQS de mayo de 2019 de la Organización Mundial de la Salud, así como de congeladores horizontales, pilas y demás elementos que garanticen la continuidad y conservación de la cadena de frío.
21	Entregar copia física de las guías diligenciadas y el recibo a satisfacción firmado al Coordinador del programa de vacunación del Establecimiento de Sanidad Militar y a la persona designada como supervisor.
22	Verificar que se diligencie el recibo a satisfacción con nombre completo y legible, número de cedula, fecha de recibo, teléfono, cargo y grado de las personas de vacunación y almacenista del Establecimiento de Sanidad Militar que recibirán los insumos.
23	Al momento de la entrega de los biológicos e insumos la persona designada por el distribuidor y/o laboratorio no se podrá retirar del Establecimiento de Sanidad Militar, hasta finalizar la verificación total del envío.
24	No se dará trámite de pago de los servicios prestados, si no se encuentra totalmente diligenciado el recibo a satisfacción, la guía de envío y los registros o soportes de los Dispositivos de monitorización de temperatura los cuales deben evidenciar que durante todo el proceso las vacunas estuvieron en temperatura de $+2^{\circ}\text{C}$ a $+8^{\circ}\text{C}$.
25	El acta de recibo a satisfacción debe contar con mínimo la siguiente información: fecha de envío, Ciudad de origen, Nombre del Establecimiento de Sanidad Militar, Ciudad destino, Nombre destinatarios, Dirección destinatario, vacuna y jeringas entregadas que incluya lote, fecha de vencimiento, cantidades
26	El promedio de entregas por Establecimiento de Sanidad Militar será de 4 veces, teniendo en cuenta la capacidad de almacenamiento en cada punto de vacunación operacional; lo anterior se debe coordinar con el encargado del programa de vacunación y el supervisor del contrato.
27	REGISTRO INVIMA Todas las vacunas y jeringas ofertadas deben contar con registro Invima vigente y/o en renovación, por lo cual se deberá anexar junto con la oferta la resolución de cada uno de los elementos donde se pueda verificar los lotes ofertados con su respectivo registro de INVIMA y/o proceso de renovación.
28	FECHAS DE VENCIMIENTO Las vacunas incluidas los diluyentes y jeringas ofertadas deben contar con fecha de vencimiento no menor a 12 meses a partir de la entrega, a excepción de la vacuna de influenza cuya fecha de vencimiento no puede ser inferior al 31-

	01-2021.
29	FICHA TÉCNICA Para las vacunas y jeringas ofertadas se deberán anexar junto con la oferta la ficha técnica para cada una, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la presentación.
30	AUTORIZACIÓN DE FABRICANTE PARA QUE EL PROPONENTE DISTRIBUYA Y/O COMERCIALICE DEL BIEN OFERTADO En caso de ser distribuidor de vacunas deberá anexar junto con la oferta la autorización del o los laboratorios fabricantes donde autoriza en forma expresa y clara al oferente para comercializar y/o distribuir los bienes ofertados. Se aceptarán cadenas de distribución que cumplan con los requisitos exigidos por la ley, estas deberán estar vigente al cierre del proceso (carta que se verificara y deberá estar respaldada por la casa fabricante autorizando la cadena de distribución).
31	EFICACIA CLÍNICA DE LAS VACUNAS Las vacunas ofertadas deben tener una eficacia clínica mínima del 94% con una dosis, soportado en la ficha técnica del laboratorio fabricante, a excepción de la vacuna de influenza que deberá tener una tasa de seroconversión postvacunal promedio mínimo del 90% para las sepsas que la conforman.

• VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE PARA TODOS LOS GRUPOS

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante a través de contratos y/o certificaciones, los cuales deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

- Diligenciamiento del formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" en la parte "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.
- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Según lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no son un requisito habilitante por lo cual no son un criterio a evaluar.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
51000000 Medicamentos y Productos Farmacéuticos	51200000 Medicamentos inmunomoduladores	51201600 Vacunas, antígenos y toxoides

De acuerdo a lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no son un requisito habilitante por lo cual no son un criterio a evaluar.

PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o actas de liquidación de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con

el presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado para cada grupo, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. (No se admiten los subcontratos).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- ✓ Firma del funcionario competente.
- ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- ✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: CENAC CONVENIOS, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o actas de liquidación de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con el presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado para cada grupo, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- ✓ Firma del funcionario competente.
- ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- ✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: CENAC CONVENIOS se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, promesa de sociedad futura corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o actas de liquidación de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con el presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado para cada grupo, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El CENAC CONVENIOS se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: CENAC CONVENIOS se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Nota 7: Para la sumatoria de la experiencia se tendrá en cuenta la aportada por cada uno de los integrantes bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, aclarando que cada integrante debe aportar al menos una certificación y/o acta de liquidación de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con el presente proceso.

- **GARANTÍA TÉCNICA PARA TODOS LOS GRUPOS**

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente, la cual deberá cubrir la totalidad de los ítems con sus especificaciones técnicas en los siguientes términos.

- 1- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los bienes.
- 2- Que ampare la calidad del bien.
- 3- Que sea por el plazo de ejecución y un año más.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito, en documento independiente, el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de los bienes, el cual no debe ser superior a Dos (2) días, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el contratante.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documentos debidamente suscritos por el oferente.

- **EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional” PARA TODOS LOS GRUPOS**

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 “Protección a la Industria Nacional”, se realizará teniendo en cuenta lo estipulado en la presente norma y su puntaje será otorgado conforme al Artículo No. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; así:

(...) Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un

Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado (...).

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá diligenciar el formulario correspondiente en el Cumplimiento de la ley 816 y anexar los documentos solicitados cuando apliquen, en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye.

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuesta en el formulario deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los elementos al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados, así:

- Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems y proporcional aplicando regla de tres a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales.
- Hasta el 10% para bienes y/o servicios del puntaje total de los ítems y proporcional aplicando regla de tres a los bienes y/o servicios extranjeros, con al menos un 40% de componentes nacionales.

En consecuencia, y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de selección y dependiendo de la situación que acredite el futuro oferente se establece lo siguiente:

El comité técnico evaluador de acuerdo a las verificaciones, asignará la puntuación conforme con a lo estipulado a lo anteriormente, teniendo como sustento la verificación hecha; si de alguno de estas se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.

Cuando el proponente ostente el apoyo a la industria nacional deberá diligenciar, suscribir y entregar el formulario correspondiente a "apoyo a la industria nacional". Con la propuesta debe presentarse el formulario **y su no presentación con ella no será**

subsancable, en el entendido que la información en la consignada, es parte fundamental de la comparación y puntúa en la calificación de la propuesta.

En el evento de ofrecimientos de bienes son componentes nacionales, en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

- **OTROS ASPECTOS DE OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA PARA TODOS LOS GRUPOS**

EL M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS asignará un puntaje máximo técnico, discriminado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
El proponente que oferte sin costo adicional una capacitación certificada en cadena de frío y aplicación de vacunas, para el personal de los dispensarios que pertenecen a la DIV 4 y 8, a través de una institución acreditada y certificada en el área de la salud.	50 PUNTOS

Para otorgar este puntaje, que el proponente certifique mediante escrito independiente firmado por el representante legal, **en donde se comprometa a entregar los servicios y/o bienes adicionales que otorgan puntaje.**

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, DEBERÁ DAR APLICACIÓN A LO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

2.1.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

- **PRESUPUESTO ASIGNADO**

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020", se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional –CENAC CONVENIOS, fue realizada por la Comando Financiero y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.472.856.458.00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3720 de fecha 18 de marzo de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC CONVENIOS.

CONVENIO	FECHA DE VENCIMIENTO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR APROPIADO
14-013 METAPETROLEUM	SIN	02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES)	DIV04	1.200.998.961.00
14-013 METAPETROLEUM	SIN	02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES)	DIV08	271.857.497.00
VALOR TOTAL						1.472.856.458.00

No	N° DE GRUPO	CARACTERISTICAS	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	I	VACUNA MENINGOCOCO	290.098.200,00
2	II	VACUNA VARICELA	877.314.093,00
3	III	VACUNA NEUMOCOCO POLISACARIDO	202.526.092,00
4	IV	VACUNA TOXOIDE TETANICO DIFTERICO	10.356.480,00
5	V	VACUNA FIEBRE AMARILLA	44.537.040,00
6	VI	VACUNA INFLUENZA	21.090.300,00
7	VII	VACUNA FIEBRE TIFOIDEA	12.291.331,00
8	VIII	VACUNAS HEPATITIS A	14.642.922,00
VALOR TOTAL			1.472.856.458.00

• PRECIOS DE REFERENCIA

No	N° DE GRUPO	CARACTERISTICAS	CANT	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	I	VACUNA MENINGOCOCO - DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	162.254,10
2	II	VACUNA VARICELA - DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	173.924,58
3	III	VACUNA NEUMOCOCO POLISACARIDO - DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	106.592,68
4	IV	VACUNA TOXOIDE TETANICO DIFTERICO - DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	15.085,96
5	V	VACUNA FIEBRE AMARILLA - DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	69.620,74
6	VI	VACUNA INFLUENZA - DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	37.045,64
7	VII	VACUNA FIEBRE TIFOIDEA - DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	87.795,22
8	VIII	VACUNAS HEPATITIS A - DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	104.592,30

NOTA 1: Los precios son unitarios no incluyen IVA se hallan exentos y por consiguiente su venta o importación NO causa el impuesto sobre las ventas IVA, lo anterior de conformidad al artículo 477 "Bienes que se encuentran exentos del impuesto" sub-partida 30.02.

NOTA 2: La Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS se reserva la facultad de definir qué bienes y/o servicios adquiere para cada unidad, así como la de ajustar las cantidades hasta agotar el presupuesto asignado a cada unidad y/o cubrir el 100% de la necesidad de cada unidad, de acuerdo a los precios de la oferta ganadora.

NOTAS OFERTA ECONÓMICA:

- ✓ La oferta económica no debe superar el precio de referencia unitario para cada ítem, en la plataforma del SECOP II.
- ✓ Prevalecerá el menor valor en caso de encontrarse varios ítems con las mismas características técnicas.

- ✓ El precio de referencia incluye todos los impuestos, tasas, sobre tasas, tarifa administrativa e IVA de la tarifa administrativa y contribuciones a que haya lugar.
- ✓ Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- ✓ IVA y otros impuestos (si aplica): en caso de no advertirse junto con la oferta la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos de ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
- ✓ El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en el Estatuto tributario, ley 1819 de 2016, ley 1943 del 2018, ley 2010 de 2019 y demás normas que regule la materia.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- ✓ Para aquellos proponentes que no están obligados a facturar IVA o para los bienes y/o servicios que se encuentran excluidos o exentos del IVA, su precio de referencia será el VALOR UNITARIO ANTES DE IVA, para lo cual se debe informar junto con la oferta.

• PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado, de acuerdo a la oferta ganadora, es:

No	N° DE GRUPO	CARACTERISTICAS	PRESUPUESTO OFICIAL
1	I	VACUNA MENINGOCOCO	290.098.200,00
2	II	VACUNA VARICELA	877.314.093,00
3	III	VACUNA NEUMOCOCO POLISACARIDO	202.526.092,00
4	IV	VACUNA TOXOIDE TETANICO DIFTERICO	10.356.480,00
5	V	VACUNA FIEBRE AMARILLA	44.537.040,00
6	VI	VACUNA INFLUENZA	21.090.300,00
7	VII	VACUNA FIEBRE TIFOIDEA	12.291.331,00
8	VIII	VACUNAS HEPATITIS A	14.642.922,00

NOTA 01: En caso que se cubra la necesidad al 100% de una de las vacunas y sobre presupuesto, este se asignará a otro grupo que determine la Entidad.

• PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador considera que hay ofertas con precios que parece artificialmente bajos, debe dar aplicabilidad del procedimiento previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

• DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS abrirá los sobres virtuales de la "PROPUESTA ECONÓMICA", de acuerdo a la LISTA DE PRECIOS de la plataforma

del SECOP II – CUESTIONARIO; de las ofertas habilitadas JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE, realizando sobre estos el procedimiento la revisión, en el cual se verificara la unidad de medida, cantidad ofrecida y el valor unitario (incluido IVA si aplica) ofertado sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia de cada ítem.

➤ **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado.

➤ **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Expedida por la entidad respectiva, expedida no mayor a 30 días calendario anterior al cierre, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba. En caso de resultar adjudicatario, deberá aportarla en original.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

➤ **DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF**

Diligenciar en su totalidad el **Formulario “DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA”**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

➤ **DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del decreto 1082 de 2015, el MDN- Ejército Nacional – CENAC convenios, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros y la capacidad organizacional, con base en:

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

La información sobre la cual se evaluara la capacidad financiera, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”; con corte a 31 de diciembre de 2018 o 2019.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

- a. Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.
- b. Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).

El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total

PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS FINANCIEROS

De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

- c. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos
- d. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- e. Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional-CENAC

CONVENIOS. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

- f. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente."
- g. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
- h. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
- i. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS, efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información reportada por el oferente.

Cuando el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS, así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Teniendo en cuenta lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-4; donde se establece que la Entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

La entidad podrá exigir a los proponentes la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

Con el único fin de garantizar la solidez financiera y pluralidad de oferentes se determinan los siguientes indicadores así:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF) PARA TODOS LOS GRUPOS:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual al 1	La liquidez acreditada por el oferente deber ser <u>mayor o igual a 1.</u>
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual al 70%	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser <u>menor o igual al 70%.</u>
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GF	Mayor o igual al 1 veces	La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a >= 1 veces.</u>
CAPITAL DE TRABAJO =AC-PC	Mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto asignado para el proceso.	El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser Mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto asignado para el grupo a ofertar.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO = UO/PATRIMONIO	Mayor o igual al 0,01	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a >= 0.01.</u>
RENTABILIDAD DEL ACTIVO =UO/AT	Mayor o igual al 0,01	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a >= 0.01.</u>

NOTA 1: En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, los indicadores de capacidad financiera y organizacional se determinará por Suma de los componentes de los indicadores:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

NOTA 2: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

NOTA 3: ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal o extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente", por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente.

• EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS) PARA CADA GRUPO

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de licitación pública se asignará el puntaje para determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

A la oferta elegible será aquella cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros y presente el menor valor total ofertado en cada grupo, a la cual se le asignará el mayor puntaje, es decir 200 puntos.

Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente formula:

Puntaje Precio = $(M \cdot 200 / V)$ Dónde:

M=	Oferta Menor Valor Total con dos decimales
V=	Valor Total Oferta con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 200 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

NOTA: El menor valor total corresponde a la sumatoria de los valores unitarios ofertados por grupo.

Esta evaluación, se efectuará sobre la OFERTA ECONÓMICA presentada por cada uno de los proponentes, a través de la plataforma del CUESTIONARIO - SECOP II

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, DEBERÁ DAR APLICACIÓN A LO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

2.2 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de licitación pública y/o selección abreviada de menor cuantía se asignará el puntaje para determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

Para determinar el orden de elegibilidad solo se tendrán en cuenta las propuestas que se encuentran habilitadas jurídicamente, técnicamente, financieramente y económicamente.

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN PARA TODOS LOS GRUPOS	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA CADA GRUPO	
FACTOR ECONÓMICO	MAX. 200 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO	MAX 50 PUNTOS
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	- Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems y proporcional aplicando regla de tres a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales. - Hasta el 10% para bienes y/o servicios del puntaje total de los ítems y proporcional aplicando regla de tres a los bienes y/o servicios extranjeros, con al menos un 40% de componentes nacionales.
DECRETO 392 DEL 2018	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, En los procesos de licitaciones públicas, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (Σ Propuesta Económica + Factor Técnico+ Apoyo a la Industria Nacional + Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad) mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente. Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto, previa recomendación por parte del gerente del proceso, procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación del presente proceso.

CAPITULO III

3.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

		IMPACTO DEL RIESGO					
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURÍDICOS

N°		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OPERACIONAL	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS TECNOLÓGICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	QUE NO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EFECTOS OCASIONADOS POR CAMBIOS DE NORMAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	NO ACEPTACIÓN DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II POR PARTE DEL ADJUDICATARIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASO EN EL INICIO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO CON UN IMPACTO NEGATIVO EN LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.	MODIFICACIÓN E INCLUSIÓN DE NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	1	3	3
IMPACTO		1	4	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	4	6	7
CATEGORIA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LAS PARTES	ADJUDICATARIO	LA ENTIDAD	LAS PARTES	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADOPTAR MEDIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD AL CONTRATISTA PARA EVITAR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS POR ESTE ASPECTO.	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	ADOPTAR MEDIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA ACEPTACIÓN EN LA PLATAFORMA- CONTROL POR PARTE DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y CONTRATISTA-
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	1	1	2	2
	IMPACTO	1	2	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	2	4	4
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
APECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES EVALUADORES SUPERVISOR Y GERENTE DE PROYECTO	LA ENTIDAD	SUPERVISOR	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA FIRMA ELECTRÓNICA O ACEPTACIÓN, CON EL ACTA DE INICIO SI APLICA
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA PLATAFORMA O CON EL ESTRUCTURADOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIÓDICOS	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	La no prevision por parte del proveedor/contratista de la mejor alternativa para el transporte, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la prestación del servicio.	La pérdida, destrucción, deterioro o hurto de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción de cada servicio.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Cumplimiento parcial contrato
PROBABILIDAD	3	3	3
IMPACTO	5	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	8	6
CATEGORIA	Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	El contratista debe contar con personal idóneo y capacitado para la prestación del servicio	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con una supervisión interna para la correcta y prestación del servicio
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2
	IMPACTO	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	comité técnico estructurador	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN- EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSALES

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCION DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SE DECLARE EN DESEQUILIBRIO ECONÓMICO
PROBABILIDAD		3	1	1
IMPACTO		5	5	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6	2
CATEGORÍA		EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PROponente y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TÉRMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZA POR EL COMITÉ	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA	DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	DENTRO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

3.2 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será desde la expedición de los soportes presupuestales que respalden la ejecución hasta el 18 de diciembre del 2020, y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

- LUGAR DE EJECUCIÓN**

LUGAR DE ENTREGA BIENES				
NO	UNIDAD BENEFICIADA	DIRECCION	CIUDAD	CENTRO DE COSTO AUTORIZADO PARA RECIBIR EL BIEN Y/O

				SERVICIO
1	DIV04	ALMACÉN DE SANIDAD DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE VEREDA DE APIAY KM 7 VÍA PUERTO LÓPEZ	VILLAVICENCIO (META)	SE082JS001
2	DIV08	ALMACEN DE SANIDAD ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC16 UBICADO EN YOPAL CASANARE KM 7 VIA MARGINAL DE LA SELVA CANTON MILITAR MANARE.	YOPAL (CASANARE)	SE242JS001

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Calle 24C NO. 43ª-23 Barrio Quinta Paredes.

Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el contrato y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes y/o servicios. El recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, se hará en presencia del supervisor del contrato, el almacenista y el contratista.

• VALOR

El valor del contrato resultante será el establecido en la respectiva Resolución de Adjudicación.

El M.D.N- EJERCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones y que ocupe el primer orden de elegibilidad.

• FORMA DE PAGO

El MDN - Ejército Nacional – CENAC CONVENIOS se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIAL: Correspondiente a la facturación mensual correspondiente al valor del contrato mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes entregados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción de la entrega total de los bienes y/o servicios contratados por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS. Este requisito debe ser plasmado en un informe y un acta debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
2. Informe supervisor del contrato.
3. Situación de Recursos por parte del Ministerio De Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC).
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional – CENAC CONVENIOS del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).
6. Entrega de las facturas las cuales deben encontrarse conforme a la normatividad

tributaria; así mismo deben encontrarse discriminadas por unidad militar y convenio de colaboración de acuerdo a la entrega de los bienes y/o servicios.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 1: Será responsabilidad del oferente al momento de presentar la oferta, informar a la entidad de forma escrita, el proceso para la inscripción, presentación y pago del impuesto de **RETEICA** correspondiente al municipio al cual pertenece.

Nota 2: Es responsabilidad del oferente allegar a la entidad la normatividad vigente correspondiente a: impuestos, tasas, aportes, estampillas y demás impuestos municipales a que haya lugar, donde se desarrolle el objeto del contrato.

- **VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)**

Desde la suscripción del contrato cubriendo el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación.

- **MONEDA DEL CONTRATO**

Pesos colombianos

- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en el contrato, estableciéndose entre otras las siguientes:

CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta

que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe la CENAC CONVENIOS.
8. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los bienes entregados y/o servicios prestados.
9. Poner en conocimiento de la CENAC CONVENIOS cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por la CENAC CONVENIOS.
11. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición de la aceptación de la oferta, dentro del plazo establecido por la CENAC CONVENIOS.
12. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y/o servicios que se requieren.
13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
14. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la CENAC CONVENIOS, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
16. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
17. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
18. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC CONVENIOS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
21. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
22. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.

2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad del suministro requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

• **ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

Consultado el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14, expedido por Colombia Compra Eficiente, los elementos objeto de la presente contratación se encuentran cubiertos por los Acuerdos Comerciales al no estar incurso en ninguna de las excepciones contempladas.

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
CANADA (Ley 1363 de 2009)		SI	SI	NO	SI
CHILE (Ley 1189 de 2008)		SI	SI	NO	SI
COREA (Ley 1747 de 2014)		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA (Ley 1763 de 2015)		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC (Ley 1372 de 2010)		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS (Ley 1143 de 2007)		SI	SI	NO	SI
MÉXICO (Ley 172 de 1994)		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE (Ley 1241 de 2008)	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO

ACUERDO COMERCIAL	INCLUIDO EJÉRCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
UNION EUROPEA (Ley 1669 de 2013)	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA CONVENIOS** designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la la Resolución No. 6302 de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO N° 1 DATOS DEL PROCESO

El presente cronograma debe ser consultado en la página:
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	"SUMINISTRO DE VACUNAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CON LAS EMPRESAS REFERIDAS, DE LOS SECTORES HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO".					
ORDENADOR DEL GASTO	PARA TODOS LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SERÁ ORDENADOR DEL GASTO, EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS					
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	LICITACIÓN PÚBLICA No. 043 -CENAC CONVENIOS-2020					
PRESUPUESTO ASIGNADO	El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.472.856.458.00), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3720 de fecha 18 de marzo de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC CONVENIOS.					
	CONVENIO	FECHA DE VENCIMIENTO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD VALOR APROPIADO
	14-013 METAPETROLEUM	SIN	02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES)	DIV04 1.200.998.961.00
	14-013 METAPETROLEUM	SIN	02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES)	DIV08 271.857.497.00
	VALOR TOTAL					1.472.856.458.00
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PROCESO	No	N° DE GRUPO	CARACTERISTICAS		PRESUPUESTO OFICIAL	
	1	I	VACUNA MENINGOCOCO		290.098.200,00	
	2	II	VACUNA VARICELA		877.314.093,00	
	3	III	VACUNA NEUMOCOCO POLISACARIDO		202.526.092,00	
	4	IV	VACUNA TOXOIDE TETANICO DIFTERICO		10.356.480,00	
	5	V	VACUNA FIEBRE AMARILLA		44.537.040,00	
	6	VI	VACUNA INFLUENZA		21.090.300,00	
	7	VII	VACUNA FIEBRE TIFOIDEA		12.291.331,00	
	8	VIII	VACUNAS HEPATITIS A		14.642.922,00	
	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PROCESO	El presupuesto oficial estimado, de acuerdo a la oferta ganadora, es:				
No		N° DE GRUPO	CARACTERISTICAS		PRESUPUESTO OFICIAL	
1		I	VACUNA MENINGOCOCO		290.098.200,00	
2		II	VACUNA VARICELA		877.314.093,00	
3		III	VACUNA NEUMOCOCO POLISACARIDO		202.526.092,00	
4		IV	VACUNA TOXOIDE TETANICO DIFTERICO		10.356.480,00	
5		V	VACUNA FIEBRE AMARILLA		44.537.040,00	
6		VI	VACUNA INFLUENZA		21.090.300,00	
7		VII	VACUNA FIEBRE TIFOIDEA		12.291.331,00	
8		VIII	VACUNAS HEPATITIS A		14.642.922,00	
NOTA 01: En caso que se cubra la necesidad al 100% de una de las vacunas y sobre presupuesto, este se asignará a otro grupo que determine la Entidad.						

PARTICIPANTES	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.														
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	<table><tr><th colspan="2">SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th colspan="2">CLASE</th></tr><tr><td colspan="2">51000000 Medicamentos y Productos Farmacéuticos</td><td>51200000 Medicamentos inmunomoduladores</td><td colspan="2">51201600 Vacunas, antígenos y toxoides</td></tr></table>					SEGMENTO		FAMILIA	CLASE		51000000 Medicamentos y Productos Farmacéuticos		51200000 Medicamentos inmunomoduladores	51201600 Vacunas, antígenos y toxoides	
SEGMENTO		FAMILIA	CLASE												
51000000 Medicamentos y Productos Farmacéuticos		51200000 Medicamentos inmunomoduladores	51201600 Vacunas, antígenos y toxoides												
LUGAR DE EJECUCIÓN	DE	Los bienes a entregar y/o servicios a prestar serán ejecutados en el sitio y/o taller destinado por cada contratista. Los lugares de ubicación del parque automotor son los siguientes:													
		LUGAR DE ENTREGA BIENES													
		NO	UNIDAD BENEFICIADA	DIRECCION	CIUDAD	CENTRO DE COSTO AUTORIZADO PARA RECIBIR EL BIEN Y/O SERVICIO									
		1	DIV04	ALMACÉN DE SANIDAD DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE VEREDA DE APIAY KM 7 VÍA PUERTO LÓPEZ	VILLAVICENCIO (META)	SE082JSO01									
2	DIV08	ALMACEN DE SANIDAD ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC16 UBICADO EN YOPAL CASANARE KM 7 VIA MARGINAL DE LA SELVA CANTON MILITAR MANARE.	YOPAL (CASANARE)	SE242JSO01											
PLAZO DE EJECUCIÓN	DE	El plazo de ejecución será desde la expedición de los soportes presupuestales que respalden la ejecución hasta el 18 de diciembre del 2020, y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.													
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO PREVIO Y AVISO DE CONVOCATORIA	DE	Proyecto, estudio y documentos previos que sirvieron de pasa para su elaboración, podrán consultar en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii . Fecha: 08 DE ABRIL DE 2020													
PUBLICACIÓN SEGUNDO AVISO		Se publicará el segundo Aviso que podrá consultarse en la página web: www.contratos.gov.co Proyecto, estudio y documentos previos que sirvieron de pasa para su elaboración, podrán consultar en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii . Fecha: 17 DE ABRIL DE 2020													
AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR		LUGAR: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS -Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes Bogotá D.C. www.contratos.gov.co FECHA: 17 DE ABRIL DE 2020 Hora: 11:00 HORAS Las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia, deben ser igualmente realizadas por medio del SECOP II, del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II www.contratos.gov.co , según los lineamientos de la “Guía para presentar observaciones”, (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf), las cuales serán resueltas mediante esta misma plataforma. Igualmente las observaciones acogidas por la CENAC CONVENIOS se reflejarán en las respectivas adendas.													
PLAZO MÁXIMO PARA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		FECHA: HASTA 24 DE ABRIL DE 2020 Hora: 17:00 HORAS Las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia, deben ser igualmente realizadas por medio del SECOP II, del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II www.contratos.gov.co , según los lineamientos de la “Guía para presentar observaciones”, (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf), las cuales serán resueltas mediante esta misma plataforma.													
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO		PAGINA WEB www.contratos.gov.co FECHA: 29 DE ABRIL DE 2020													
PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE APERTURA	DE	La publicación se realizará a través de la plataforma de contratación pública SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii . FECHA: 30 DE ABRIL DE 2020													
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	DE														

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 043-CENAC CONVENIOS-2020 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE VACUNAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CON LAS EMPRESAS REFERIDAS, DE LOS SECTORES HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO".

DEFINITIVO	EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PODRÁ CONSULTARSE EN LA PAGINA WEB www.contratos.gov.co ; La publicación se realizará a través de la plataforma de contratación pública SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii . EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PODRÁ CONSULTARSE EN LA PAGINA WEB www.contratos.gov.co FECHA: 30 DE ABRIL DE 2020
AUDIENCIA INFORMATIVA PARA ACLARACIÓN PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	LUGAR: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS -Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes Bogotá D.C. FECHA: 08 DE MAYO DE 2020 HORA: 11:00 HORAS Las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia, deben ser igualmente realizadas por medio del SECOP II, del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II www.contratos.gov.co , según los lineamientos de la "Guía para presentar observaciones", (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf), las cuales serán resueltas mediante esta misma plataforma. Igualmente las observaciones acogidas por la CENAC CONVENIOS se reflejarán en las respectivas adendas.
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	HASTA: 08 DE MAYO DE 2020 HORA: 17:00 HORAS
PLAZO PARA RESPONDER OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	FECHA: 12 DE MAYO DE 2020
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ EXPEDIR ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES HASTA TRES (03) DÍAS HÁBILES ANTES DEL CIERRE HASTA: 13 DE MAYO DE 2020
LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE	Se efectuará en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii . FECHA: 19 DE MAYO DE 2020 HORA: 11:00 Horas
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	DESDE: 19 DE MAYO DE 2020 HASTA : 26 DE MAYO DE 2020
PUBLICACIÓN DE INFORMES DE EVALUACIÓN	26 DE MAYO DE 2020 EN LA PAGINA WEB www.contratos.gov.co EN ESTE TÉRMINO DE TRASLADO Y PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN LOS OFERENTES PODRÁN PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
TERMINO DE TRASLADO Y OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	DESDE: 27 DE MAYO DE 2020 HASTA : 02 DE JUNIO DE 2020 Hora: Hasta a las 17:00 horas En este término de traslado y publicidad del informe de evaluaciones los oferentes podrán presentarse observaciones a la evaluación. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORME DE REEVALUACIÓN	03 DE JUNIO DE 2020 EN LA PAGINA WEB www.contratos.gov.co
CONTRA OBSERVACIONES	EN LA PAGINA WEB https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii . 04 DE JUNIO DE 2020 HORA: 17:00 HORAS
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE REEVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN	08 DE JUNIO DE 2020 EN LA PAGINA WEB https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .

LUGAR, FECHA Y HORA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA (CON LA PARTICIPACIÓN DE OFERENTES).	LUGAR: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS - Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes Bogotá D.C. FECHA: 09 DE JUNIO DE 2020 HORA: 10:00 AM
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	10 DE JUNIO DE 2020 EN LA PAGINA WEB https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .
FIRMA DEL CONTRATO:	SERÁ DENTRO DE LOS CINCO DÍAS (05) HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE FECHA DE LA ADJUDICACIÓN, SIN PERJUICIO QUE LA ADMINISTRACIÓN PUEDA AMPLIAR ESTE PLAZO.
GARANTÍA DE LA OFERTA	De conformidad con lo contenido en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los siguientes riesgos: La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Debe constituirse a favor de M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS (NIT 900.973.540-5), por el 10% del valor total de la oferta por grupo o grupos a ofertar la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía, el monto de la misma o su contenido no está conforme con este numeral, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS, requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. El proponente acepta que El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".
CONSTITUCIÓN GARANTÍA ÚNICA Y ENTREGA DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA ORIGINAL	PLAZO MÁXIMO TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
FORMA DE PAGO	El MDN - Ejército Nacional – CENAC CONVENIOS se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES: Correspondiente a la facturación mensual correspondiente al valor del contrato mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes entregados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Recepción a satisfacción de la entrega total de los bienes y/o servicios contratados por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS. Este requisito debe ser plasmado en un informe y un acta debidamente suscrito por el supervisor del Contrato. 2. Informe supervisor del contrato. 3. Situación de Recursos por parte del Ministerio De Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC). 4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

		5. Verificación por parte del MDN- Ejercito Nacional – CENAC CONVENIOS del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013). 6. Entrega de las facturas las cuales deben encontrarse conforme a la normatividad tributaria; así mismo deben encontrarse discriminadas por unidad militar y convenio de colaboración de acuerdo a la entrega de los bienes y/o servicios. Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Nota 1: Será responsabilidad del oferente al momento de presentar la oferta, informar a la entidad de forma escrita, el proceso para la inscripción, presentación y pago del impuesto de RETEICA correspondiente al municipio al cual pertenece. Nota 2: Es responsabilidad del oferente allegar a la entidad la normatividad vigente correspondiente a: impuestos, tasas, aportes, estampillas y demás impuestos municipales a que haya lugar, donde se desarrolle el objeto del contrato.
VALOR CONTRATO	DEL	EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO(S) SERÁ EL RESULTANTE EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y EN EL CONTRATO.
PLAZO DURACIÓN CONTRATO	DE DEL	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA CUATRO MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN.
REQUISITOS DE Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DE Y DEL	PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESULTANTE SE REQUIERE: EL ACUERDO DE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO Y LA CONTRAPRESTACIÓN, ELEVADO A ESCRITO. FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y DEL ORDENADOR DEL GASTO DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS. (LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PODRÁ REALIZARSE PERSONALMENTE O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II) PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE, SE REQUIERE: APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS VERIFICACIÓN POR PARTE DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y ARL. EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
MONEDA		PESOS COLOMBIANOS

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO 2

NORMAS Y/O FICHAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Cada oferente debe presentar en su oferta el cumplimiento de LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO al diligenciar el PRESENTE ANEXO del Pliego de Condiciones, que contiene lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No	CARACTERÍSTICAS PARA EL GRUPO I	CUMPLE / NO CUMPLE
1	VACUNA MENINGOCOCO VACUNA CON POLISACÁRIDO DE NEISSERIA MENINGITIS DE LOS GRUPO A, C, W-135 E Y. (PUEDE VENIR CONJUGADA CON TOXOIDE DIFTERICO) SE DEBE ASEGURAR LA ENTREGA DE LA JERINGA DESECHABLE 1CC CON AGUJA 23G 1 (PULGADA) NO AUTODESCARTABLE, CON EMPAQUE INDIVIDUAL O PUEDE VENIR CON JERINGA PRELLENADA. CANTIDADES IGUALES A LAS VACUNAS ADQUIRIDAS. LAS VACUNAS Y JERINGAS DEBEN CONTAR CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	
No	CARACTERÍSTICAS PARA EL GRUPO II	CUMPLE / NO CUMPLE
1	VACUNA VARICELA VACUNA REPLICATIVA CON VIRUS VIVOS ATENUADOS DE VARICELA ZOSTER LIOFILIZADOS DE LA CEPA OKA, Ó CEPA MAV QUE GENERE COMO MÍNIMO 1.300 UFP. SUSPENSIÓN INYECTABLE (DOSIS DE APROXIMADAMENTE 0.5 ML) SUMINISTRADA COMO UNA VACUNA LIOFILIZADA PARA SER RECONSTITUIDA UTILIZANDO EL DILUYENTE ESTÉRIL ADJUNTO. SE DEBE ASEGURAR LA ENTREGA DE LA JERINGA DESECHABLE 1CC CON AGUJA 25G 5/8 " (PULGADA) NO AUTODESCARTABLE, CON EMPAQUE INDIVIDUAL. CANTIDADES IGUALES A LAS VACUNAS ADQUIRIDAS. LAS VACUNAS INCLUIDOS LOS DILUYENTES Y JERINGAS DEBEN CONTAR CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	
No	CARACTERÍSTICAS PARA EL GRUPO III	CUMPLE / NO CUMPLE
1	VACUNA NEUMOCOCO POLISACARIDO POLISACÁRIDOS PURIFICADOS DE STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE: 0.025 MG. DE CADA UNO DE LOS SEROTIPOS SIGUIENTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19 A, 19F, 20, 22F, 23F, 33F; EN 0,5 ML. SE DEBE ASEGURAR LA ENTREGA DE LA JERINGA DESECHABLE 1CC CON AGUJA 22G 1 ½" (PULGADA) NO AUTODESCARTABLE, CON EMPAQUE INDIVIDUAL O PUEDE VENIR CON JERINGA PRELLENADA. CANTIDADES IGUALES A LAS VACUNAS ADQUIRIDAS. LAS VACUNAS Y JERINGAS DEBEN CONTAR CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	
No	CARACTERÍSTICAS PARA EL GRUPO IV	CUMPLE / NO CUMPLE
1	VACUNA TOXOIDE TETANICO DIFTERICO VACUNA SUSTANCIAS ACTIVAS: TOXOIDE DIFTERICO ABSORBIDO (> 2 U.I. /0.5ML) Y TOXOIDE TETÁNICO (> 20 U.I. /0.5ML), ADSORBIDO EN HIDRÓXIDO DE ALUMINIO DIHIDRATO (0.6 MG DE ALUMINIO), SOLUCIÓN TAMPÓN COMPUESTA DE CLORURO DE SODIO, FOSFATO DISÓDICO DIHIDRATADO, FOSFATO MONOPOTÁSICO Y AGUA PARA PREPARACIONES INYECTABLES. SE DEBE ASEGURAR LA ENTREGA DE LA JERINGA DESECHABLE 1CC CON AGUJA 22G 1 ½" (PULGADA) NO AUTODESCARTABLE, CON EMPAQUE INDIVIDUAL O PUEDE VENIR CON JERINGA PRELLENADA. CANTIDADES IGUALES A LAS VACUNAS ADQUIRIDAS.	

	LAS VACUNAS Y JERINGAS DEBEN CONTAR CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	
--	--	--

No	CARACTERÍSTICAS PARA EL GRUPO V	CUMPLE / NO CUMPLE
1	VACUNA FIEBRE AMARILLA PRINCIPIO ACTIVO VIRUS DE FIEBRE AMARILLA CEPA 17D-204 (CULTIVADOS EN HUEVOS DE GALLINA) QUE ESTÁN VIVOS, PERO HAN SIDO DEBILITADOS. CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE NO MENOS DE 1000 UNIDADES DL50 DEL VIRUS, QUE ES UNA MEDIDA DE ACCIÓN DEL VIRUS EN LOS ANIMALES PARA SER RECONSTITUIDA UTILIZANDO EL DILUYENTE ESTÉRIL ADJUNTO. SE DEBE ASEGURAR LA ENTREGA DE LA JERINGA DESECHABLE 1CC CON AGUJA 25G 5/8" (PULGADA) NO AUTODESCARTABLE, CON EMPAQUE INDIVIDUAL. O PUEDE VENIR CON JERINGAN PRELLENADA CANTIDADES IGUALES A LAS VACUNAS ADQUIRIDAS. LAS VACUNAS INCLUIDOS LOS DILUYENTES Y JERINGAS DEBEN CONTAR CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	

No	CARACTERÍSTICAS PARA EL GRUPO VI	CUMPLE / NO CUMPLE
1	VACUNA INFLUENZA ESTÁ CONTENIDO EN UN LÍQUIDO INCOLORO O LEVEMENTE BLANQUECINO, HECHA MEDIANTE VIRUS DE INFLUENZA FRACCIONADOS E INACTIVOS POR INOCULACIÓN EN LA CAVIDAD ALANTOICA DE HUEVOS EMBRIONADOS EN RELACIÓN A MANTENER LA ANTIGENICIDAD. EL ANTÍGENO DEL VIRUS DE INFLUENZA ES INACTIVO CON FORMALDEHIDO Y LA VACUNA CUMPLE CON LAS RECOMENDACIONES (OMS) PARA LA TEMPORADA 2020. SE DEBE ASEGURAR LA ENTREGA DE LA JERINGA DESECHABLE 1CC CON AGUJA 22G 1 ½" (PULGADA) NO AUTODESCARTABLE, CON EMPAQUE INDIVIDUAL O PUEDE VENIR CON JERINGA PRELLENADA. CANTIDADES IGUALES A LAS VACUNAS ADQUIRIDAS. LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS VACUNAS NO PUEDE SER INFERIOR A 31 DE ENERO DE 2021 Y LA DE LAS JERINGAS DEBEN CONTAR CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	

No	CARACTERÍSTICAS PARA EL GRUPO VII	CUMPLE / NO CUMPLE
1	VACUNA FIEBRE TIFOIDEA POLISACÁRIDOS DE SALMONELLA TYPHI (CEPA TY2) 0,025 MG, FENOL Y SOLUCIÓN TAMPÓN QUE CONTIENE CLORURO DE SODIO, FOSFATO DISÓDICO, FOSFATO MONOSÓDICO Y AGUA PARA PREPARACIONES INYECTABLES SE DEBE ASEGURAR LA ENTREGA DE LA JERINGA DESECHABLE 1CC CON AGUJA 23G 1 (PULGADA) NO AUTODESCARTABLE, CON EMPAQUE INDIVIDUAL O PUEDE VENIR CON JERINGA PRELLENADA. CANTIDADES IGUALES A LAS VACUNAS ADQUIRIDAS. LAS VACUNAS Y JERINGAS DEBEN CONTAR CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	

No	CARACTERÍSTICAS PARA EL GRUPO VIII	CUMPLE / NO CUMPLE
1	VACUNAS HEPATITIS A VACUNA NO REPLICATIVA CONTRA LA HEPATITIS A, DE ANTÍGENO VIRAL INACTIVADO, POR FORMALDEHIDO. 160 UNIDADES ANTIGÉNICAS, HIDRÓXIDO DE ALUMINIO (CANTIDAD EXPRESADA EN ALUMINIO) 0.3MG, 2- FENOXIETANOL 2.5 UL, FORMALDEHIDO 12.5 UG, MEDIO 199 HANKS C.S.P 0.5 ML, ÁCIDO CLORHÍDRICO O HIDRÓXIDO DE SODIO PARA AJUSTE DEL PH. SE DEBE ASEGURAR LA ENTREGA DE LA JERINGA DESECHABLE 1CC CON AGUJA 23G 1 (PULGADA) NO AUTODESCARTABLE, CON EMPAQUE INDIVIDUAL O PUEDE VENIR CON JERINGA PRELLENADA. CANTIDADES IGUALES A LAS VACUNAS ADQUIRIDAS. LAS VACUNAS Y JERINGAS DEBEN CONTAR CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA TODOS LOS GRUPOS

ÍTEM	ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	Se debe prestar el servicio de distribución de las vacunas adquiridas a través de transporte terrestre y/o aéreo de los biológicos y jeringas, garantizando un adecuado manejo de cadena de frío y normas sanitarias establecidas con las características técnicas descritas en el Manual Técnico Administrativo del Programa Ampliado de Inmunizaciones-PAI- "11. Cadena de frío" del Ministerio de Salud y de Protección Social – 2016, para el transporte de medicamentos y/o biológicos, lo cual es de obligatorio cumplimiento.
2	Garantizar acondicionamiento, alistamiento y embalaje de acuerdo a normatividad vigente.
3	Para el proceso de embalaje o empaque, el Oferente deberá contar con áreas destinadas para tal fin. Área delimitada para alistamiento la cual debe garantizar la termoestabilidad de los biológicos, dicha área podrá encontrarse dentro del cuarto (s) frío(s) o hacer parte de una precámara que mantenga la temperatura de $+2$ a $+8^{\circ}$ centígrados, la que contará con espacios para equipos, embalaje, lavado, atemperamiento de paquetes refrigerados y bodega, ambiente físico delimitado y de circulación restringida.
4	Las cajas de envío deberán ser rotuladas con el lugar de destino e identificadas con etiquetas de cadena de frío y Delicado. Ejemplo: "PRODUCTO DELICADO" "ESTE LADO ARRIBA" "PRECAUCIÓN: PRODUCTO MANTENER EN LUGAR FRESCO" "PRODUCTO EN MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO ENTRE $+2^{\circ}\text{C}$ Y $+8^{\circ}\text{C}$ ".
5	Realizar entrega urgente y programada de los productos directamente al punto de vacunación de los Establecimientos de Sanidad de Yopal y Apiay, garantizando los medios y las condiciones para el transporte hasta el lugar de destino, lo cual se verificará en las actas de recibo del producto.
6	Garantizar y asumir todos los elementos necesarios para el embalaje (dataloger, cajas térmicas de poliestireno validadas y certificadas, con mínimo de 3 a 5 centímetros de espesor de acuerdo al manual técnico administrativo del MSPS. Estas cajas deberán contar con capacidad de 20, hasta 60 litros, pilas con agua a 0°C y demás elementos que se requieran para el control de la manipulación y distribución de los biológicos) propiedad del oferente las cuales serán usadas para el transporte del biológico desde el sitio de almacenamiento hasta la entrega en cada Establecimiento de Sanidad Militar; manipulación y distribución de los biológicos de acuerdo a normatividad vigente.
7	Las cajas térmicas de poliestireno e insumos a utilizar deberán cumplir con la validación de la cadena de frío, para garantizar la trazabilidad de la temperatura entre $+2$ a $+8^{\circ}\text{C}$ a nivel nacional.
8	Anexar la ficha técnica de la caja de poliestireno con la que se prestará el servicio y el certificado de validación de cadena de frío de la caja en el que se evidencie que cuenta con mínimo de 5 centímetros de espesor y con capacidad de 20 hasta 60 litros.
9	El regreso o recolección de caja(s), así como su destrucción no generará un costo adicional al valor cotizado.
10	Incluir en todas las cajas a enviar, dispositivos de monitorización de temperaturas con certificado de calidad y de calibración, con visor de temperatura, que permita monitorear el registro continuo de la misma a través de un sistema satelital.
11	Garantizar la optimización del espacio de las cajas térmicas de acuerdo a la cantidad de biológicos a distribuir (No enviar caja grande con poco biológico).
12	Se deberá contemplar un porcentaje útil de llenado de las cajas entre un 70% a 80%, destinado para la ubicación del biológico al interior de la misma.
13	Entregar los registros de temperatura de los envíos
14	Cuando se realice la distribución vía terrestre deberá garantizar la prestación del servicio en la modalidad de expreso, sin superar las 24 horas para entrega urgente y 72 horas para entrega programada, en vehículos termo King (debe contar con certificado expedido por la Secretaría de Salud para el transporte de medicamentos y certificado escrito del proceso de desinfección previo al cargue) de acuerdo con las características de los elementos a transportar. Se deberá portar durante el traslado el manifiesto de carga.
15	No se permitirá el transporte de los productos en animales, camionetas de platón, motocicletas, bicicletas o cualquier otro medio no convencional.
16	Cuando se realice la distribución por vía aérea, se deberá garantizar el servicio sin superar las 24 horas desde que se finalice el alistamiento hasta la entrega al Establecimiento de Sanidad Militar.
17	Para la distribución de los biológicos, se deberá dar cumplimiento a las normas sanitarias vigentes establecidas
18	Se deberá informar con antelación al supervisor del contrato las entregas, desde el alistamiento, utilizando como sistema de notificación el despacho, tránsito y entrega efectiva de los productos en tiempo real, generando inventario de salidas a los ESM, lo cual podrá ser realizado mediante cualquier medio que permita verificar los cuatro procesos (Alistamiento, despacho, tránsito y entrega efectiva).
19	Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes en horario laboral de 08:00 horas a 16:00 horas, evitando entregas durante los fines de semana, festivos y horas no laborales. Una vez realizada la entrega se debe informar telefónicamente al supervisor del contrato, la entrega efectiva o las novedades presentadas, adicionalmente enviar al supervisor del contrato mediante correo electrónico copia del acta de recibo de satisfacción con sus respectivas firmas.
20	La empresa deberá contar con plan de contingencia o emergencia ante cualquier novedad para eventos que no se pueda realizar la entrega en el lugar, fecha y hora establecida, el cual no generara costo adicional de almacenamiento para el contratante, garantizando la adecuada custodia y almacenamiento en neveras horizontales y/o cuartos fríos para almacenamiento de biológicos que cuenten con código PQS de mayo de 2019 de la Organización Mundial de la Salud, así como de congeladores horizontales, pilas y demás elementos que garanticen la continuidad y conservación de la cadena de frío.
21	Entregar copia física de las guías diligenciadas y el recibo a satisfacción firmado al Coordinador del programa de vacunación del Establecimiento de Sanidad Militar y a la persona designada como supervisor.
22	Verificar que se diligencie el recibo a satisfacción con nombre completo y legible, número de cedula, fecha de recibo, teléfono, cargo y grado de las personas de vacunación y almacenista del Establecimiento de Sanidad Militar que recibieron los insumos.
23	Al momento de la entrega de los biológicos e insumos la persona designada por el distribuidor y/o laboratorio no se podrá retirar del Establecimiento de Sanidad Militar, hasta finalizar la verificación total del envío.
24	No se dará trámite de pago de los servicios prestados, si no se encuentra totalmente diligenciado el recibo a satisfacción, la guía de envío y los registros o soportes de los Dispositivos de monitorización de temperatura los cuales deben evidenciar que durante todo el proceso las vacunas estuvieron en temperatura de $+2^{\circ}\text{C}$ a $+8^{\circ}\text{C}$.
25	El acta de recibo a satisfacción debe contar con mínimo la siguiente información: fecha de envío, Ciudad de origen, Nombre del Establecimiento de Sanidad Militar, Ciudad destino, Nombre destinatarios, Dirección destinatario, vacuna y jeringas entregadas que incluya lote, fecha de vencimiento, cantidades

26	El promedio de entregas por Establecimiento de Sanidad Militar será de 4 veces, teniendo en cuenta la capacidad de almacenamiento en cada punto de vacunación operacional; lo anterior se debe coordinar con el encargado del programa de vacunación y el supervisor del contrato.
27	REGISTRO INVIMA Todas las vacunas y jeringas ofertadas deben contar con registro Invima vigente y/o en renovación, por lo cual se deberá anexar junto con la oferta la resolución de cada uno de los elementos donde se pueda verificar los lotes ofertados con su respectivo registro de INVIMA y/o proceso de renovación.
28	FECHAS DE VENCIMIENTO Las vacunas incluidas los diluyentes y jeringas ofertadas deben contar con fecha de vencimiento no menor a 12 meses a partir de la entrega, a excepción de la vacuna de influenza cuya fecha de vencimiento no puede ser inferior al 31-01-2021.
29	FICHA TÉCNICA Para las vacunas y jeringas ofertadas se deberán anexar junto con la oferta la ficha técnica para cada una, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la presentación.
30	AUTORIZACIÓN DE FABRICANTE PARA QUE EL PROPONENTE DISTRIBUYA Y/O COMERCIALICE DEL BIEN OFERTADO En caso de ser distribuidor de vacunas deberá anexar junto con la oferta la autorización del o los laboratorios fabricantes donde autoriza en forma expresa y clara al oferente para comercializar y/o distribuir los bienes ofertados. Se aceptarán cadenas de distribución que cumplan con los requisitos exigidos por la ley, estas deberán estar vigente al cierre del proceso (carta que se verificara y deberá estar respaldada por la casa fabricante autorizando la cadena de distribución).
31	EFICACIA CLÍNICA DE LAS VACUNAS Las vacunas ofertadas deben tener una eficacia clínica mínima del 94% con una dosis, soportado en la ficha técnica del laboratorio fabricante, a excepción de la vacuna de influenza que deberá tener una tasa de seroconversión postvacunal promedio mínimo del 90% para las sepas que la conforman.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre

Identificación Razón social

El presente documento debe ser presentado con firma en ORIGINAL.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO DE CATALOGACIÓN

El Contratista deberá presentar el citado anexo en medio magnético y físico a la XXX una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, así:

Información del contratista

Dirección: _____
 Nombre de la empresa: _____
 Correo electrónico: _____
 País de origen: _____
 Teléfono: _____
 Código de identificación tributaria: _____

Información del contratista

Dirección: _____
 Nombre de la empresa: _____
 Correo electrónico: _____
 País de origen: _____
 Teléfono: _____
 Código de identificación tributaria: _____

Datos técnicos de los artículos de bienes a suministrar.

Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____
2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de partes _____
5. Numero OTAN (National Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manuales del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar

GUÍA DE CONTENIDO

Artículo de abastecimiento.//hace referencia al bien a suministrar

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.// Se debe relacionar el nombre o determinación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documentos que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
5. Número OTAN (NATIONAL Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de Ingeniería, dibujos técnicos o manuales del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o u sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo que se le debe aplicar como residuos.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
 Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 24 C No. 43 A-23 Barrio Quinta Paredes- Bogotá D.C.

No. del Conmutador - No. 4261459 EXT 39090

cenacconv@ejercito.mil.co

Cenacconveniossecop@ejercito.mil.co



ANEXO 3 MINUTA DEL CONTRATO

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

CONTRATO DE ZZZZZZZZZX (tipificar el contrato, compraventa, obra, prestación de servicios, suministros, etc.) No. ZZZXX CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL ZZZXX (UNIDAD EJECUTORA) y ZZZZZZ (Contratista). Los suscritos a saber: El señor ZZZZZZZZZZZZZZZZZZZX (indicar el nombre del competente contractual), mayor de edad, residente en la ciudad de ZZZZZZZZZ, identificado con cédula de ciudadanía No. ZZZZZZZZZX expedida en ZZZZZZZX, quien actúa en su carácter de (COMPETENTE CONTRACTUAL), previamente facultado mediante ZZZZZZZX (indicar la orden semanal, Resolución o acto administrativo mediante el cual fue nombrado) No. ZZZZZZZZZX, emitida por ZZZZZZZX, y de conformidad con la Resolución Ministerial ZZZxx (Resolución de Delegación vigente) quien en consecuencia representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA), NIT ZZZZZZZX, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL (UNIDAD EJECUTORA) por una parte y por la otra, la firma ZZZZZZZZZ NIT.ZZZX, constituida mediante escritura pública No. ZZZX de la Notaría ZZZ, inscrito en la Cámara de Comercio con matrícula mercantil ZZZZZZZX (anexos al presente contrato), Representada Legalmente por el señor ZZZZZZZX, mayor de edad, con domicilio en ZZZZZZZX., identificado con cédula de ciudadanía No. ZZZZZZZX expedida en ZZZZZZZ., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de ZZZZZZZZZX, previas las siguientes consideraciones:

- a.- Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL (UNIDAD EJECUTORA) requiere _____ (indicar el objeto del contrato).
- b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 201X existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de \$ _____ según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ expedido por ZZZZZZZZZZZX.
- c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectuó con fundamento en _____ (citar las normas que fundamentaron jurídicamente el proceso de selección).
- d.- Que la Dirección de ZZZZZZZX o Unidad Ejecutora del Ejército mediante ponencia presentada el ____ de ____ de 201X, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor ZZZZZZZZZX (ordenador del gasto) del Ejército, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de ZZZZZZZX No. _____ cuyo objeto es _____ hasta por la suma de \$ _____.
- e.- Que el día ____ de ____ se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes _____, tal como consta en el acta de cierre No. ZZZZZZZZZX Registrada al folio No. ZZZZZZZX.
- f.- Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que ZZZZZZZZZ (el gerente del proyecto) en ponencia presentada el día ZZZxx de ____, propuso al Comité de Adquisiciones,

recomendar al señor Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso de ZZZZZZ No. _____, cuyo objeto es la _____, por la suma de \$ _____ a la firma _____.

g.- Que mediante Resolución No. _____, el ZZZZZZx (Ordenador de Gasto) adjudicó el contrato derivado del proceso de ZZZZZZZZZZZZ _____ a la firma _____, para la _____ hasta por la suma de \$ _____.

h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se registró por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL ZZZX (UNIDAD EJECUTORA) a ZZZZZZ (indicar el objeto del contrato). El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL ZZZZZZ(UNIDAD EJECUTORA) por su parte adquiere los bienes y/o servicios u obras para el Ejército Nacional, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el anexo No. XX (Indicar el anexo de las especificaciones técnicas) del pliego de condiciones para la ZZZZZZ _____, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de \$ _____. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

NOTA: Si los bienes a adquirir están excluidos de IVA, deberá incluirse un Parágrafo donde se indique tal evento.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-Ejército Nacional ZZZZZZxx (unidad Ejecutora) pagará el valor del contrato en ZZZZZZ (Indicar como se realizará el pago) de acuerdo con las entregas estipuladas en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los ZZZZZZ (xx) días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Recepción a satisfacción por parte del MDN-Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora). Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del Contratista.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

La verificación por parte del MDN-Ejército Nacional- (Unidad ejecutora), del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - ZZZZZZ (UNIDAD EJECUTORA) , se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a ZZZZZZx (discriminar el rubro presupuestal)

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - ZZZXX(UNIDAD EJECUTORA) podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá así:

ELEMENTO/SERVICIO	DESDE	HASTA
ZZZZZZZZZZZZ	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, (SERVICIOS U OBRAS): los bienes objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución _____.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma de actividades para la ejecución presentado con la oferta, el cual puede ser ajustado por la Administración, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en el presente contrato, hace parte integral del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el MDN – Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - ZZZX (UNIDAD EJECUTORA).

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA: La garantía técnica cubre los siguientes requisitos: _____

PARAGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: _____
NOTA: (debe tenerse en cuenta lo requerido en el pliego y lo ofertado por el Contratista).

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: (en esta cláusula debe consignarse los amparos exigidos en la garantía única con su valor y la vigencia, incluidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones) 1) Cumplimiento pago de multas y cláusula penal pecuniaria: Su cuantía será equivalente al ZZZx por ciento (xx%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad de los bienes suministrados: Por un valor equivalente al ZZZx por ciento (xx%) del valor del

contrato, con una vigencia de xx meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes y/o servicios, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de ZZZZZZZZx. PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – ZZZXX (UNIDAD EJECUTORA) se remitirán a la _____ (indicar la dirección del contratista preferiblemente la señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la cual debe coincidir con la señalada en la carta de presentación de la oferta). Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA (indicar la oficina y dirección de la Unidad ejecutora).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir \$ _____ sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- (UNIDAD EJECUTORA) se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que,

conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMIENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuitu-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- (UNIDAD EJEUCUTORA), no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes

del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: EL CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA). En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), podrá hacer efectiva la cláusula ZZZZZZ (indicar la cláusula correspondiente a la Caducidad Administrativa) de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el ZZZZZZXX, debidamente nombrado mediante resolución. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA) un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –

(UNIDAD EJECUTORA) con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, servicios u obras cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) la información que le requiera.

En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

- 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.
- 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
- 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
- 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- 6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. 2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. 3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-(UNIDAD EJECUTORA) 4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) se compromete con: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el pliego de condiciones definitivo. 2. Pagar el valor del presente contrato. 3. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. PARAGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RIESGOS: El contratista asume los siguientes RIESGOS TÉCNICOS: _____. RIESGOS JURÍDICOS: _____. RIESGOS ECONÓMICOS: _____. (NOTA: INCLUIR LOS DEL ESTUDIO PREVIO – PLIEGO DE CONDICIONES) **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150

de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA). Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo para el proceso de Licitación pública No. _____ y las adendas expedidas (cuando aplique). b) El certificado de disponibilidad presupuestal No. _____. c) Las actas del comité de adquisiciones. d) Las ponencias presentadas por ZZZZZZZZXX. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores

MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS -
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación de Licitación Pública No. ZZZ- CENAC CONVENIOS-2020, convocado por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Contratación No. ZZZ convocado por el MDN Ejército Nacional - CENAC CONVENIOS para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso licitatorio), con destino al MDN NACIONAL – CENAC CONVENIOS , en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN- Ejército Nacional – CENAC CONVENIOS el (los) siguiente(s):

ÍTEM	BIENES Y/O SERVICIO	CUMPLE/NO CUMPLE

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones, Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

- a).- Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del pliego de condiciones, Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
- b).- Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- c).- Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
- d).- Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
- e).- Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley.
- f).- Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional – CENAC CONVENIOS, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes (servicios u obras) ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el Pliego de Condiciones en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- g).- Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, (servicios u obras) que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional – CENAC CONVENIOS en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias.
- h).- Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
- i).- En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación

que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j).- Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional – CENAC CONVENIOS ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

k).- Reconocemos que ni el Pliego de Condiciones, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l).- Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – CENAC CONVENIOS se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

m).- En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación No. ZZZ-2020, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n).- Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal

circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – CENAC CONVENIOS cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

Que la presente propuesta consta de... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.

Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación NO EXIME al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

El presente documento debe ser presentado con firma en ORIGINAL.

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 2

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN ZZZZZZZZZZZZZZZX (OBJETO DEL PROCESO – VENTA-COMERCIALIZACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS,)

PROponente: _____

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO)	AÑO	OBJETO	VALOR	CONSECUTIVO (DEL SOPORTE EN EL RUP)	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIRECCIÓN

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

SOCIEDAD REPRESENTADA:

El presente documento debe ser presentado con firma en ORIGINAL.

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE

OFERENTE _____

BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 201X

DETALLE	OFERENTE
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	
TOTAL ACTIVO	
TOTAL PASIVO CORRIENTE	
TOTAL PASIVO	
TOTAL PATRIMONIO	
UTILIDAD OPERACIONAL	
GASTOS FINANCIEROS	

CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

CAPITAL DE TRABAJO:

CAPITAL DE TRABAJO	VALOR EN RUP
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
CT = AC- PC	

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	VALOR EN RUP
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC/ PC	

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN RUP
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
Endeudamiento = PT/ AT	

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	VALOR EN RUP
UO= Utilidad Operacional	
GF= Gastos de Financieros	

RCI= UO/GF	
------------	--

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	VALOR EN RUP
UO= Utilidad Operacional	
P= Patrimonio	
RP = UO/P	

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	VALOR EN RUP
UO= Utilidad Operacional	
AT= Activo Total	
RA = UO/AT	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad .

OFERENTES NACIONALES
Representante Legal y/o
Contador y/o
Revisor Fiscal

OFERENTES EXTRANJEROS
Apoderado en Colombia
Contador Público Colombiano

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS adelanta un proceso de ZZZZZZ para la celebración de un contrato estatal para ZZZZZZZZZZZZZZZZ

SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de ZZZZZZZZZX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de ZZZZZXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC CONVENIOS, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LAS FUERZAS MILITARES durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación.

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
---	---	--

En caso de resultar favorecida su propuesta el PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
---	---	--

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad

social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US \$ 1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

El presente documento debe ser presentado con firma en ORIGINAL.

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 5 PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el proceso No. ZZZZZZ para la adquisición de ZZZZZZZZZ, con destino al ZZZXX actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS con el fin de:

Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;

Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;

Ganar la adjudicación del contrato;

Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;

Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS.

Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;

Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;

Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

Las empresas participantes y el MDN/EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles

de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Árbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cubra el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

Adicionalmente, todos los jefes del MDN-EJERCITO NACIONAL se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.

Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación

y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los FUNCIONARIOS DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS firman el presente documento en ZZZZZZx., a los ZZZx días del mes de ZZZZZZ de 2018.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

C.C. No

El presente documento debe ser presentado con firma en ORIGINAL.

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 6

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS adelantó el proceso de selección _____, cuyo objeto es_____.

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.

COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

EL CONTRATISTA

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)

C.C. No.

El presente documento debe ser presentado con firma en ORIGINAL.

FORMULARIO No. 7 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA	
CIUDAD _____	FECHA _____
Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.	
Apertura ☐	Cancelación ☐
I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).	
Nombre o Razón Social: _____	
Tipo Documento de Identificación:	
Cédula de Ciudadanía: ☐	No. _____
Cédula de Extranjería: ☐	No. _____
Nit Persona Jurídica: ☐	No. _____
Nit Persona Natural: ☐	No. _____
Otro Tipo Documento: ☐	No. _____ Cúal: _____
Pasaporte: ☐	No. _____
Tarjeta de Identidad: ☐	No. _____
Dirección: _____	Teléfono: _____
E-mail: _____	Fax: _____
Departamento: _____	Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: _____	corriente: _____ de ahorros: _____
NOTA 1 : Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.	
II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:	
Entidad Financiera: _____	Código: _____
Sucursal: _____	Ciudad: _____
Dirección: _____	Teléfono: _____ Fax: _____
Número de la Cuenta: _____	
NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.	
El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que a parece registrado en el RUT.	
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO	
Solicitud Aprobada: _____ Solicitud Rechazada: _____	
Vo Bo: Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto	Vo Bo: Nombre y Firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta
OBSERVACIONES:	
NOTA 3: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.	
NOTA 4: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.	

FORMULARIO No. 8
ORIGEN DE LOS BIENES
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACIÓN:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

-Bienes y/o servicios 100% COLOMBIANA.

SI _____ NO _____

APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____

b.-) EN EL EXTERIOR: -

- Bienes en los que se utiliza componente extranjero o servicio en los cuales no se utiliza mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)

SI _____ NO _____, TRATADO O CONVENIO: _____

APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____

- Bienes en los que se utiliza componente extranjero o servicio en los cuales no se utiliza mano de obra colombiana, pero los países donde son originarios los mismos aplican la RECIPROCIDAD

SI _____ NO _____ (Anexar documento que acredite dicha condición)

APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____

Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems y proporcional aplicando regla de tres; a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales.

Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (No. 2).

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:



Calle 24 C No. 43 A-23 Barrio Quinta Paredes- Bogotá D.C.

No. del Conmutador - No. 4261459 EXT 39090

cenacconv@ejercito.mil.co

Cenacconveniosseccop@ejercito.mil.co



- Bienes en los que se utiliza al menos un 40% de componente nacional o servicio en los cuales se utiliza mano de obra colombiana, al menos en un 40%.

SI _____ PORCENTAJE COLOMBIANO _____ %

NO _____

APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____

NOTA: para que los bienes y/o servicios sea considerados acreditados, deberán contar como un mínimo de componente colombiano del 40%, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.

Y para el literal a) del presente numeral, se otorgara hasta el 10% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems y proporcional aplicando regla de tres a los bienes y/o servicios extranjeros ofrecidos, con al menos un 40% de componentes nacionales.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador

NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizara conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Firma Representante legal
Nombre:

y/o

Firma del APODERADO
Nombre:

El presente documento debe ser presentado con firma en ORIGINAL.

ESPACIO EN BLANCO

HASTA AQUÍ EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 043-CENAC CONVENIOS-2020 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE VACUNAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CON LAS EMPRESAS REFERIDAS, DE LOS SECTORES HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO".

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director CENAC CONVENIOS y Ordenador del Gasto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MY. MARIA CLAUDIA FERNANDA GOMEZ ZERDAS
Oficial inteligencia medica
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ST. YURI ANDREA ALBADAN RODRIGUEZ
SOPE ESM BAS16
Estructurador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SS. KATHERINE BELTRAN MONCADA
INSTRUMENTADORA DMORI
Estructurador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

AS. DIANA EUGENIA OCHOA GUZMAN
Asesor Jurídico CENAC Convenios
Estructurador Jurídico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

AS. SANDRA CATALINA LOZADA ANDRADE
Asesor Económico CENAC Convenios
Estructurador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Revisó: **AS. LUZ DARY ESTEBAN TIBATA**
Asesor Jurídico CENAC Convenios

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Vo. Bo. **ST. KELLY ANDREA ORTIZ GOMEZ**
Jefe de Contratación CENAC Convenios